



Expte. Nº: 48/2017
ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN,
De fecha 04 DE DICIEMBRE DE 2017

Asistentes:

Alcaldesa Presidenta: D^a. YOLANDA CUENCA REDONDO

Concejales:

1. D^a. MARIA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO
2. D. SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ
3. D^a. GEMA MARIA FERNANDEZ CAMARA
4. D^a. LIDIA SUAREZ SANCHEZ
5. D. JUAN JOSE NAVAS RAMIREZ
6. D^a. TANIA MONTEGRIFO SANZ
7. D^a. MARIA OLVIDO FERNANDEZ TOLEDO
8. D. MANUEL AMARO PEREZ
9. D. BAUTISTA DE LA TORRE GALLEGO
10. D^a. ESTHER OÑORO RAMOS

Secretario-Interventor:

D. ALFREDO CARRERO SANTAMARIA

En la localidad de Perales de Tajuña siendo las 18:30 horas del día 04 de diciembre de 2017, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Excm. Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretario - Interventor Alfredo Carrero Santamaría que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR:

- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo tiene algo que objetar al acta de la sesión de Pleno Ordinario de fecha 28 de septiembre de 2017

Dado que los asistentes nada tienen que objetar a la redacción del Acta, se somete el asunto a votación, siendo aprobada el Acta por **unanimidad** de los miembros de la corporación.

PUNTO 2º APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2018

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de Secretaría-Interventor municipal, de fecha 23 de diciembre de 2017, y en concreto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.043.125,33 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	975.350,00 €
3	Gastos financieros	8.000,00 €
4	Transferencias corrientes	127.200,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	50.000,00 €
6	Inversiones reales	99.348,23 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	49.298,76 €
TOTAL GASTOS		2.352.322,32 €

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	928.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	15.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	352.223,52 €
4	Transferencias Corrientes	1.093.955,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	18.050,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		2.407.228,52 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.



RESUMEN

FUNCIONARIOS: 8
LABORAL FIJO: 19
LABORAL INDEFINIDO NO FIJO TIEMPO PARCIAL: 3
EVENTUAL: NINGUNO
TOTAL PLANTILLA: 30

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 103 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 19 cuatro de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la cual será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo de 20 días desde la aprobación definitiva de los Presupuestos del Ayuntamiento.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir copia del Presupuesto y Plantilla de Personal a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad de Madrid.

• Turno de Intervenciones:

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

En cuanto al presupuesto vemos que se presenta con un superávit de 54.906€ y eso se debe fundamentalmente a una reducción de gastos de 324.000€ que se corresponden a una reducción de ingresos también de 269.516€, la reducción de gastos de debe principalmente, que nosotros veamos, a dos cosas, a la finalización de las obras del Centro Cultural San Blas, con una menor inversión por valor de 172.781€ y la no subvención para los trabajos temporales de 36.000€.

Los ingresos también vemos que caen porque no se recurre al endeudamiento para pagar el Centro Cultural San Blas.

Los gastos, partida a partida si no se considera las anteriores son prácticamente iguales respecto al año anterior, con las siguientes salvedades que querría preguntar:

En reparación de deportes aumentan unos 30.000€ que me gustaría saber en qué.

También hay un aumento de unos 25.000€ en gastos culturales que también me gustaría saber en qué se van a gastar.

Sobre inversiones hay dos partidas, fundamentalmente una de 44.774€ destinada a plan de calles, que entiendo van a pagarla con la tesorería que les da el prisma, que es otra pregunta.

Y otros 40.674€ que también son del prisma, que no se especifica en qué ¿Qué si aquí podría estar el anexo al Colegio o la Casita de los Niños? Es que no lo acabo de ver bien en los papeles que nos habéis dado.

Aumento de los complementos específicos de BESCAM, me imagino que ya tenemos a los 4 Policías, que eso es una de las cosas que no lo veo tampoco, me imagino que ese aumento será porque



tenemos a los 4 Policías ya.

También hay un descenso en general de los gastos de urbanismo, debido a que se computa subvención del prisma, me imagino, y aparece de nuevo el salario del Arquitecto en el capítulo 2.

En ingresos, sube el IBI unos 24.000€ debido a la actualización de los valores catastrales que supone un aumento del 10% y bajan los indirectos, el ICIO y las Tasas.

En términos globales se reducen aproximadamente 18.000€, pero baja la Casa de los Niños en 4.000€ he visto, se compensa la bajada anterior con la subida en los costes de cultura, tanto infantil 6.190€ como adultos en 11.000€.

También caen las tasas de dominio público de terrazas en unos 5.000€ y suben las actividades extraescolares un tercio, de 3.800€ a 5.000€.

A mí se me ocurre, en propuestas posibles, aplicar ese superávit para compensar algo la subida del IBI y si no aplicar el superávit a reducir algunas tasas, o aplicar el superávit al empleo temporal, si os habéis quejado en algún momento que teniendo superávit y necesitando trabajadores no se pueda contratar, como han hecho otros Ayuntamientos.

Por todo ello vamos a votar en contra.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Respecto a los presupuestos de este año los hemos estado analizando y nos surgen varias dudas:

Bescam: ¿Por qué conceptos se han aumentado sus retribuciones complementarias de 75.000€ a 86.388,96€?

En 2017 se presupuestaron las retribuciones de la Bescam ¿contando con los 4 agentes, o contando con menos agentes?

Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario ha bajado en 9.000€ y 12.287,72€ respectivamente. ¿Esta bajada se debe únicamente a la marcha de la Secretaria-Interventora o hay otros aspectos que requieran la bajada de estas partidas?

¿Cuántas horas se ha aumentado la jornada del personal laboral fijo del servicio de limpieza? Esta partida ha aumentado en 7.000€.

La productividad de limpieza varía sube en 4.000€ y la de Administración general baja en 8.000€. En cambio, las gratificaciones de Administración general suben 27.000€

Qué empleados entran dentro de esta Administración general y qué diferencias hay entre productividad y gratificaciones.

Reparaciones, mantenimiento y conservación zonas deportivas varía de 40.000€ a 70.000€ ¿qué mejoras van a realizarse en estas zonas?

Las cuotas de la Seguridad social de órganos de gobierno suben de 20.000€ a 24.200€. No entiendo muy bien la subida tan grande de esta cuota cuando el salario solo sube unos 500€

Equipos para el proceso de la información sube de 3.000€ a 7.500€, ¿qué elementos se prevén? ¿y a qué se refiere esta partida exactamente?

En cuanto a las mejoras de las estructuras agropecuarias la partida baja de 26.000€ a 17.000€, nos gustaría saber cuál es el motivo de esta bajada.

En la partida de publicidad vemos que asciende de 7.000€ a 9.000€. En 2017 se presupuestaron 7.000€ y se gastaron 11.750€ ¿Por qué este cambio?



¿Por qué aumenta la partida de servicio recaudación a favor de la entidad en 5000€? ¿En concepto de qué va a aumentar esta partida?

En la parte de ingresos vemos que por fin la partida de Precio público de bicicletas baja de 4.000€ a 1.000€, aunque estos 1.000€ también nos parecen demasiados.

Hay una partida que se llama Comunidad de Madrid.Diversas de 83.398,40€ a 10.000€ ¿qué quiere decir esta partida? ¿a qué se debe esta bajada?

Las multas de 10.000€ a 3.000€, entendemos que es porque ya no se va a colocar el radar.

Otra partida de llama: Empresas privadas, autónomos, particulares, cámara de comercio etc., cambia de 400€ a 8.000€ creemos que es un cambio muy importante y no entendemos por qué

Las transferencias de empresas privadas al Ayuntamiento varían de 115.500€ a 60.000€, nos gustaría saber qué empresas son las que hacen transferencias y en concepto de que.

Pasamos a la distribución de crédito en función de la vinculación jurídica sobre obligaciones reconocidas, podemos ver que hay un desfase entre créditos definitivos y las obligaciones reconocidas.

Algunas cifras, por decir alguna y no extenderme mucho son:

La deuda pública intereses de préstamo, que los créditos definitivos son 11.000€ y las obligaciones reconocidas son 4.400€.

La amortización de préstamo a medio y largo plazo 90.000€ y las obligaciones reconocidas 7.565€.

Las retribuciones de la Bescam, los créditos definitivos eran 36.000€ y las obligaciones han sido 20.700€ aproximadamente.

Seguridad y orden publico 36.000€ y las obligaciones reconocidas han sido 21.227€.

Y como no, nuestra partida por excelencia, atenciones benéficas sociales a entidades, servicios sociales de 40.000€ a 9.088€.

Reparaciones, mantenimiento y conservación del Colegio, los créditos definitivos son 10.500€ y las obligaciones reconocidas 6.900€.

Así podría decir bastantes más cifras, por todo esto, y aunque es verdad que el secretario interventor ha informado favorablemente el presupuesto 2018, el Grupo Municipal Socialista no está de acuerdo con su realización ya que como se ve en esta distribución de crédito, hay mucha diferencia entre la partida inicial y la partida que finaliza el ejercicio, y tampoco estamos de acuerdo en el importe de partidas de este presupuesto, por lo que votaremos en contra.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Se trata de unos presupuestos basados en el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además, reflejan el compromiso con los vecinos de nuestro municipio en dotar a Perales de Tajuña con servicios públicos sostenibles, que mejoren nuestra calidad de vida.

Para 2018 destaca la minoración del importe de los presupuestos, especialmente el estado de gastos, de 2.676.745,35 euros para 2017 a 2.352.322,32 euros para 2018, motivado, fundamentalmente, en primer lugar, en la ausencia de la inversión ejecutada en 2017 para la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento del Centro Cultural "San Blas", en concreto, la actuación denominada "Adecuación y Equipamiento del Centro Cultural "San Blas"; y en segundo lugar, la reducción de la consignación en las partidas de personal laboral temporal, sin subvención de la Comunidad de Madrid presupuestable en el ejercicio 2018. En caso de obtenerse nuevas subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados, se tramitará la oportuna



modificación presupuestaria con causa en dicha financiación.

En lo que respecta al estado ingresos de 2.676.745,35 euros para 2017 pasamos a 2.407.228,52 para 2018, considerando las previsiones de ingresos en tributos y, especialmente, en transferencias corrientes procedentes de la Comunidad de Madrid.

Con la ausencia de nuevas inversiones financiadas mediante operaciones de endeudamiento, y la previsión de mayores ingresos que gastos a consecuencia del análisis de la estabilidad presupuestaria realizada por la Secretaría-Intervención municipal, el Presupuesto para 2018 vuelve a la senda del respeto del objetivo de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local, mediante su presentación con un superávit de 54.906,20 euros.

En línea con el Presupuesto para 2017, el objetivo del Presupuesto para 2018 es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que recurra al endeudamiento únicamente para dotar al municipio de los servicios públicos necesarios, pero manteniéndolo dentro de los límites legales previstos, y que tienda al cumplimiento del equilibrio presupuestario, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que, y de resultar necesario a la luz de las liquidaciones practicadas, se formulará un Plan Económico-financiero, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de dicha Ley Orgánica.

Para ello, el presupuesto del ejercicio se caracteriza por insistir en la línea marcada en los años precedentes, de no incrementar la carga impositiva de los vecinos, no se suben los impuestos, mantenimiento de la dotación presupuestaria en Ayudas Sociales, por encima de los estándares marcados por la Mancomunidad de Servicios Sociales a la que pertenecemos, presupuestando inversiones necesarias, sostenibles y asumibles, sosteniendo y, en la medida de lo posible, reduciendo el endeudamiento legalmente permisible, con unas cuentas equilibradas, y regidos por la transparencia en la gestión municipal.

Así, el Presupuesto de ingresos para 2018 asciende a 2.407.228,52 €, lo que supone una minoración de 269.516,83€ con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 10,07% menos, y el Presupuesto de gastos para 2018 asciende a 2.352.322,32 €, lo que supone una minoración de 324.423,03 €.

Las preguntas que habéis ido comentando antes, como lo voy ahora a ir explicando capítulo por capítulo os las voy diciendo.

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.043.125,33 euros, experimentando una disminución del 3,37% respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior 2017, debido, esencialmente, a la ausencia de consignación de gastos de personal temporal, procedentes de las subvenciones concedidas a Perales de Tajuña por la Comunidad de Madrid para la contratación de desempleados de larga duración. Por otra parte, y considerando la ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, no se ha contemplado incremento alguno, en términos genéricos, exceptuando el 1% experimentado con motivo de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2017.

No obstante, a efectos prácticos y con el fin de recoger en el Presupuesto el posible incremento en las retribuciones para el ejercicio 2018 se ha consignado el importe equivalente a esa cantidad en el capítulo V de gastos, del Fondo de Contingencia, para financiar con ese crédito las futuras modificaciones en el capítulo I de gastos de personal.

Se ha incrementado la consignación de las retribuciones de funcionarios BESCAM, Policía municipal, para adaptarlas a la cobertura actual de las cuatro plazas existentes en la Plantilla de personal.

También se ha incrementado la consignación de las partidas de retribuciones correspondientes a la plaza de Arquitecto municipal, debido a la cobertura interina de la misma desde noviembre de 2017, por eso ha habido esos cambios y justamente en esas partidas.

Igualmente, y como consecuencia del reconocimiento del carácter indefinido, no fijo, de este personal, se ha incrementado la consignación de la partida correspondiente a personal laboral fijo de actividades deportivas, con la correlativa disminución de la partida correspondiente a personal laboral temporal de actividades deportivas.



Por último, con respeto a lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se han mantenido las retribuciones de los miembros de la Corporación, aprobadas inicialmente mediante acuerdo Pleno de 16 de julio de 2015, rectificadas erróneamente mediante acuerdo Pleno de fecha 3 de noviembre de 2016 y con motivo de la aprobación definitiva de los Presupuestos para el año 2016, para adaptarlas a lo realmente acordado en el seno del acuerdo de mandato del Equipo de Gobierno, quedando para el resto del mandato 2015-2019, y desde el 1 de enero de 2017, siendo la consignación de la partida 912.10000 de 35.000,00 euros y la consignación de la partida 912.10001 de 40.544,07 euros, en lugar de los 39.912,28 euros que, por error, constaban en el Presupuesto para 2017.

A destacar en la consignación del capítulo I del Presupuesto de gastos, es que, pese a las retribuciones previstas en el Anexo de Personal para la plaza de Secretaría-Intervención, se ha procedido a reducir la consignación de las partidas 920.12000 (retribuciones básicas funcionarios) y 920.12100 (retribuciones complementarias funcionarios) y a incrementar la partida 920.15100 (gratificaciones), debido a la cobertura actual de la plaza de Secretaría-Intervención en comisión circunstancial, futura acumulación, con el ahorro que para ello eso está suponiendo.

CAPÍTULO 2. Se ha hecho un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2018, para este tipo de gastos, crédito por importe de 975.350,00 euros, distribuyendo la consignación entre las distintas partidas de acuerdo con lo realmente gastado durante el año 2017, suponiendo una disminución global, aproximadamente, del 6,57% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2017.

Esta disminución es debida, esencialmente, a la consignación de la partida 151.227.06 "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos", por importe de 85.000,00 euros, en lugar de los 194.347,73€ presupuestados en el año anterior, lo que supone una disminución de 109.347,73€ respecto de lo presupuestado en el 2017, debido a que en esta partida se han presupuestado la subvención solicitada para la redacción del Plan General Urbanístico (35.000,00 euros) y la totalidad de los gastos asociados del PIR 2016-2019, reducidos a 50.000,00 euros debido a la participación en los mismos de nuestro técnico municipal.

Destaca, igualmente, la reducción en las partidas 412.20200 y 412.22199 destinadas a la Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos, de 3.000 a 1.000 euros y de 26.000 a 17.000, como consecuencia de la adjudicación del contrato del servicio de monitores del Proyecto AGROLAB.

Igualmente, la eliminación del gasto de 24.500,00 euros de la partida 333.20200 "arrendamiento de edificios y otras construcciones", antes destinado al arrendamiento de locales para la prestación de servicios que, actualmente, se prestarán en el recién equipado Centro Cultural San Blas, por lo tanto ya sabéis que se han dejado los locales.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. Para el 2018, dichos gastos se volverán a ver reducidos, en esta ocasión a 8.000,00 euros, reduciéndose así a la mitad respecto a los estipulados para 2017, por un lado, debido a la cancelación de los préstamos vigentes a largo plazo con el BBVA, a excepción del nuevo préstamo, también con el BBVA, o sea de los dos que teníamos nos vamos a quitar los dos, suscrito con el fin de cubrir las necesidades de equipamiento del C. Cultural San Blas, que el Ayto. ha afrontado durante 2017 con recursos propios; y, por otro lado, como consecuencia de la previsión de poder cancelar la operación de tesorería vigente en cuanto se reciba el ingreso de la Comunidad de Madrid, destinado a gastos corrientes, dentro del PIR 2016-2019.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

La consignación de este capítulo sufre leves variaciones, resultado del gasto realmente realizado durante 2017, después de verse ampliamente incrementado en el ejercicio 2017 debido a la eliminación de las partidas del capítulo II que, en el presupuesto del año 2016, se destinaban al pago



de las cuotas de la Mancomunidad MISECAM, llevándose dicha consignación a este capítulo IV "Transferencias corrientes", y en concreto, a la partida 463 "A Mancomunidades", al entenderse por la Secretaría-Intervención que es el lugar apropiado para ello.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, como podría ser un posible incremento de retribuciones de los empleados municipales como consecuencia de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Se prevén créditos por importe de 50.000,00 euros en 2018, manteniéndose el mismo importe con respecto al Presupuesto anterior.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2018 **inversiones reales** por un importe de 99.348,23 euros, inferiores a las presupuestadas para el año anterior, atendidas, lo que consideramos, prioridades del municipio y las posibilidades económicas del mismo, dentro de una política de contención del gasto público, considerando que la casi totalidad de las inversiones mencionadas se realizan con recursos propios, y velando por reconducir las cuentas municipales al objetivo de equilibrio presupuestario.

Ejecutada durante 2017 la actuación denominada "Adecuación y Equipamiento del Centro Cultural "San Blas", a través de préstamo a largo plazo concedido por el BBVA, que es el único que nos queda en el BBVA ahora mismo, entidad financiera de fuera del sector público, se elimina la partida 333.62200 "Equipamientos culturales y museos. Edificios y otras construcciones, una vez ejecutada la actuación "Adecuación y Equipamiento del Centro Cultural "San Blas", y se incrementa la consignación de dos partidas, por un lado, la partida 450.61900, creada en 2017 por importe de 6.635,60 euros, importe equivalente al tercio del total del 0.9901% que el Ayuntamiento de Perales de Tajuña tiene que aportar a los gastos en inversiones del Plan PRISMA 2016-2019, hasta llegar a un importe de 40.674,11 euros y, por otro lado, se incrementa la partida 450.60900 "inversión de infraestructuras y bienes" hasta el importe de 44.674,12 euros, pertenecientes ambas a la misma bolsa de vinculación jurídica, con el fin de destinar al arreglo de calles y acondicionamiento de espacios públicos, financiados con recursos propios del Ayuntamiento que generará el ingreso de la subvención del PIR de la Comunidad de Madrid para destinar a los gastos corrientes.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 4,22% del total del Presupuesto, porcentaje que podrá verse incrementado en función de la evolución de la ejecución presupuestaria, tanto en ingresos como en gastos.

CAPÍTULO 7. No se prevén **transferencias de capital**.

CAPÍTULO 8. No se prevén gastos en **activos financieros**.

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. La amortización de pasivos financieros prevista para este ejercicio es de 49.298,76 €, incluyendo las cuotas de amortización del nuevo préstamo concertado con el BBVA, lo que representa una disminución de 40.701,24 € respecto del ejercicio anterior, como consecuencia de la previsión del coste de dicho préstamo para la totalidad del ejercicio.

Hemos visto hasta ahora los gastos y ahora os voy a ir diciendo los ingresos, según las dudas que también vosotros tenáis.

En la previsión de ingresos correspondientes a los capítulos I a V se ha tenido en cuenta el importe de los padrones aprobados para 2017, los derechos reconocidos netos durante el ejercicio 2017, así como la previsión realizada desde el servicio de recaudación municipal para el año 2018.

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a un total de 928.000,00 euros que supone el 38,55% del total del presupuesto para este ejercicio.

El incremento respecto a lo consignado en 2017, por importe de 890.518,26 euros, se debe fundamentalmente a la entrada en vigor de la revisión de valores catastrales en el Impuesto sobre



Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 15.000,00 euros representando un 0,62% del presupuesto.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones que, en su caso, han sido aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos, y asciende a 352.223,52 euros representando un 14,63 % del presupuesto.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo por **transferencias corrientes** se prevé inferior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior, 1.093.955,00 euros para 2018, respecto de 1.137.586,13 euros para el ejercicio 2017, si bien, su porcentaje sobre el total del presupuesto se ha incrementado en el 42,50 al 45,45%. Esto es debido, esencialmente, a las previsiones en transferencias de la Comunidad de Madrid que no considera ingresos para la contratación de trabajadores desempleados de larga duración, como sí se hacía en el año 2017 (66.168,00€).

Por otro lado, se mantienen el resto de transferencias corrientes que vienen siendo habituales, destacando como diferencias más destacadas respecto de los Presupuestos de 2017, las transferencias para la financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana (35.000,00) y por la consignación de la mitad de la subvención PIR 2016-2019 para gastos corrientes (331.780,00€) y el total del importe destinado a gastos asociados (50.000,00€) a los gastos de inversión, ambos del Plan PRISMA 2016-2019.

CAPÍTULO 5. Al igual que en el ejercicio precedente, para el ejercicio 2018 los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas derivadas de la instalación fotovoltaica situada en la cubierta del polideportivo municipal y asciende a 18.000,00 € constituyendo un 0,53% del presupuesto municipal.

CAPÍTULO 6. No se prevén **enajenaciones de inversiones reales**

CAPÍTULO 7. No se prevén **Transferencias de Capital**

CAPÍTULO 8. Tampoco se prevén ingresos por **activos financieros**.

CAPÍTULO 9. Para el ejercicio 2018, no se prevén ingresos.

Este presupuesto está informado favorablemente, cumplimos estabilidad presupuestaria, cumplimos el objetivo de la regla de gasto y cumplimos el objetivo del límite de deuda pública establecido en el 75% de acuerdo con la normativa vigente.

Sra. Alcaldesa

Creo que más o menos han quedado aclaradas todas las dudas. Yo también solamente destacar lo que ha comentado la portavoz del Partido Popular, que nos quedamos con que el presupuesto cumple el techo de gasto y estabilidad presupuestaria, con una deuda de algo menos del 10%, un 9 con poco por ciento, teniendo en cuenta el crédito que nos hemos tenido que meter de San Blas, y con todo y con eso no llegamos al 10% de deuda.

Manteniendo y dotando de más servicios a nuestro municipio, con la salvedad de que no subimos los impuestos, los valores catastrales se han ido igualando, porque como todos sabéis tenemos una ponencia del año 1995, somos el pueblo de la Comunidad de Madrid más antiguo que no ha actualizado su valor catastral y eso lo que nos ha inducido es a que hemos tenido que irlo igualando con la media.

Yo por mi parte no tengo más que decir sobre los presupuestos, creo que son como siempre reales, gestionamos lo poco que tenemos todo lo mejor que podemos.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

No sé como podemos hacer, pero me gustaría que me respondierais a todas las preguntas que he hecho.



D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

¿Falta alguna más?, yo os he ido diciendo según iba leyendo.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Si quieres te las voy diciendo o te las paso por escrito.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Pásalas por escrito y os contestamos si falta alguna.

Sra. Alcaldesa

Es que han sido muchas y hemos cogido apuntes de algunas, pero no de todas, no daba tiempo, entonces si lo quieres pasar por escrito mejor y además se te puede explicar mejor.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 6 votos a favor (PP) y 5 votos en contra (4 PSOE) (1 IUCM-LV) y en consecuencia por **Mayoría absoluta del número Legal de miembros de la Corporación**, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.043.125,33 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	975.350,00 €
3	Gastos financieros	8.000,00 €
4	Transferencias corrientes	127.200,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	50.000,00 €
6	Inversiones reales	99.348,23 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	49.298,76 €
TOTAL GASTOS		2.352.322,32 €

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	928.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	15.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	352.223,52 €
4	Transferencias Corrientes	1.093.955,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	18.050,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		2.407.228,52 €



SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

RESUMEN

FUNCIONARIOS: 8
LABORAL FIJO: 19
LABORAL INDEFINIDO NO FIJO TIEMPO PARCIAL: 3
EVENTUAL: NINGUNO
TOTAL PLANTILLA: 30

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 103 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 19 cuatro de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la cual será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo de 20 días desde la aprobación definitiva de los Presupuestos del Ayuntamiento.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir copia del Presupuesto y Plantilla de Personal a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad de Madrid.

PUNTO 3º MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DIFERENTE ÁREA DE GASTOS

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación para 2017 es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2017 el informe de Secretaría-Intervención de misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, esta Comisión Informativa propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacio nes de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
340	13000	PERSONAL LABORAL FIJO. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20.000 €	7.000 €	27.000,00€
333	21202	REPARACIONES. MANTENIMIENTO .CONSERVACION CENTRO CULTURAL SAN BLAS Y BAR 3ª EDAD	12.500 €	3.000 €	15.500,00€
338	22609	ACTIVIDADES CULTURALES, ESPARCIMIENTO Y DE OCIO	200.000€	18.000 €	218.000,00 €
342	21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACION ZONAS DEPORTIVAS	40.000 €	35.000 €	75.000,00€
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	20.000 €	10.000 €	30.000,00€
323	22101	Servicios de recaudación a favor de la entidad	50.000 €	10.000 €	60.000,00€
		TOTAL	342.500€	83.000 €	425.500,00€

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
11	91300	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO. ENTIDADES FUERA SECTOR PUBLICO	90.000 €	7.000 €	83.000,00 €
151	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. ARQUITECTO MUNICIPAL	9.400 €	6.000 €	3.400,00 €
151	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS, ARQUITECTO MUNICIPAL	11.500 €	7.000 €	4.500,00 €



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

151	15000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Productividad	5.850 €	3.000 €	2.850,00 €
151	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL. VIVIENDA Y URBANISMO	14.500 €	10.000 €	4.500,00 €
929	500	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	50.000 €	50.000 €	0,00 €
		TOTAL BAJAS	181.250€	83.000 €	264.250,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

• **Turno de Intervenciones:**

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

Como bien has dicho, son de 83.000€, las tablas indican perfectamente. La mitad son de deportes, entre personal y reparaciones y me interesaría saber por esos costes, teniendo en cuenta que el capítulo 2 para estos deportes también hay una cantidad alta que son 30.000€, o todo está muy mal y ya se encuentra en muy malas condiciones, o sale muy caro, no sé, me parece que algo pasa.

También hay gastos de la oficina recaudadora, que me gustaría también saber a qué se deben.

La otra desviación importante son los 18.000€ en cultura, también me gustaría saber para donde han ido.

Y para el pago de estas cantidades las reducciones se pagan aplicando, fundamentalmente, el fondo de contingencia y otras pequeñas partidas.

No me parece mal hacerlo, pero es una forma de gastar sin control presupuestario, por eso vamos a votar en contra.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

En la aprobación de presupuestos de 2017 votamos en contra por no estar de acuerdo con su elaboración, y por lo tanto, estas transferencias se refieren a esos presupuestos por lo que por coherencia, votamos también en contra.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Como bien se ha dicho, la modificación tanto para altas y bajas son de 83.000€, esto vamos a dejar claro que no significa ningún aumento ni ninguna disminución de los importes del presupuesto aprobado, es un ajuste contable entre las diferentes partidas del Ayuntamiento.

Esther, ahora mismo de lo que me has comentado, sí que hay control, tenemos control puesto que solo se va a hacer única modificación presupuestaria, sino tuviéramos control estaríamos todos los meses con modificaciones, puesto que no tenemos ningún límite para hacerlas, hemos hecho una única y la hacemos al final del ejercicio, yo creo que en ese sentido hemos tenido este año bastante



control.

Hablamos de los gastos, de las altas, tenemos la oficina recaudadora, servicio de recaudación a favor de la entidad, que le hemos inyectado unos 10.000€, que era lo que comentabas, ahí es verdad que a más recaudado más gastos tiene la empresa Infaplic para pasarnos.

Deportes, personal y reparaciones, decir ahí que se ha regularizado a Paco, Úrsula y Antonio, que trabajan en el polideportivo municipal, que antes eran temporales y ahora son fijos discontinuos, de ahí esa pequeña modificación.

De los 18.000€ de cultura, pues eso está muy sencillo, sabéis todos tuvimos el Tamburello en San Blas, en la Copa de Europa, hubo más gastos este año que otros años, entonces esos 18.000€ han sido a causa de esa festividad, a lo largo de todo el año se hacen muchas actividades culturales, entonces han sido necesarias.

D^a. Lidia Suarez Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

Por una parte, tenemos San Blas, que como ya nos pedisteis, creo recordar que fue Tania, lo que nos gastamos en San Blas, se os dio el precio, el importe que se pago y fue más elevado porque esperábamos muchísima mas gente al tener la Copa de Europa del Tamburello.

Y por otra parte nunca ha habido actividades culturales a lo largo del año y como sabéis este año sí que se han puesto, es un gasto añadido que, aunque el vecino paga una parte nunca paga el completo, tiene un gasto y es un servicio y ahí está.

Sra. Alcaldesa

Se hace solamente una modificación al año y creo que eso sí nos da confianza para saber que más o menos los presupuestos los llevamos muy reales.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 6 votos a favor (PP) y 5 votos en contra (4 PSOE) (1 IUCM-LV) y en consecuencia por **Mayoría absoluta del número Legal de miembros de la Corporación**, el siguiente*

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacio nes de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
340	13000	PERSONAL LABORAL FIJO. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20.000 €	7.000 €	27.000,00€
333	21202	REPARACIONES. MANTENIMIENTO .CONSERVACION CENTRO CULTURAL SAN BLAS Y BAR 3ª EDAD	12.500 €	3.000 €	15.500,00€
338	22609	ACTIVIDADES CULTURALES, ESPARCIMIENTO Y DE OCIO	200.000€	18.000 €	218.000,00 €
342	21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACION ZONAS DEPORTIVAS	40.000 €	35.000 €	75.000,00€



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	20.000 €	10.000 €	30.000,00€
323	22101	Servicios de recaudación a favor de la entidad	50.000 €	10.000 €	60.000,00€
		TOTAL	342.500€	83.000 €	425.500,00€

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
11	91300	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO. ENTIDADES FUERA SECTOR PUBLICO	90.000 €	7.000 €	83.000,00 €
151	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. ARQUITECTO MUNICIPAL	9.400 €	6.000 €	3.400,00 €
151	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS, ARQUITECTO MUNICIPAL	11.500 €	7.000 €	4.500,00 €
151	15000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Productividad	5.850 €	3.000 €	2.850,00 €
151	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL. VIVIENDA Y URBANISMO	14.500 €	10.000 €	4.500,00 €
929	500	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	50.000 €	50.000 €	0,00 €
		TOTAL BAJAS	181.250€	83.000 €	264.250,00 €



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO 4º APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL EJERCICIO 2018

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de noviembre de 2017, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018.

Visto el informe elaborado por la Tesorería Municipal sobre la adecuación de los períodos de cobro en función del Plan de Tesorería vigente.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018:

CALENDARIO FISCAL DEL EJERCICIO 2018

- **Del 23 de Febrero de 2018 al 27 de Abril de 2018.**

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa de recogida de basuras domiciliaria o residuos sólidos urbanos
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- **Del 21 de Mayo de 2018 al 27 de Julio de 2018.**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Primer 50%).
- Tasa ocupación de vía pública con mesas y sillas

- **Del 24 de Septiembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018.**

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Segundo 50%).
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica.

Las domiciliaciones de los distintos tributos se cargarán en las cuentas de los contribuyentes durante la última quincena del periodo voluntario.

Los distintos padrones estarán expuestos al público durante los quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

- **Sistema de Fraccionamiento Unificado de Tributos.**

Para aquellos contribuyentes que opten de manera voluntaria por acogerse al sistema de fraccionamiento unificado de tributos reguladora por ordenanza municipal, el total de sus tributos serán fraccionados en 6 cuotas de igual cantidad durante los meses de mayo a octubre de 2018.



SEGUNDO. Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 11 votos a favor (6 PP) (4 PSOE) (1 IUCM-LV) y en consecuencia por **Unanimidad de los miembros asistentes**, el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018:

CALENDARIO FISCAL DEL EJERCICIO 2018

- **Del 23 de Febrero de 2018 al 27 de Abril de 2018.**

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa de recogida de basuras domiciliaria o residuos sólidos urbanos
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- **Del 21 de Mayo de 2018 al 27 de Julio de 2018.**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Primer 50%).
- Tasa ocupación de vía pública con mesas y sillas

- **Del 24 de Septiembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018.**

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Segundo 50%).
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica.

Las domiciliaciones de los distintos tributos se cargarán en las cuentas de los contribuyentes durante la última quincena del periodo voluntario.

Los distintos padrones estarán expuestos al público durante los quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

- **Sistema de Fraccionamiento Unificado de Tributos.**

Para aquellos contribuyentes que opten de manera voluntaria por acogerse al sistema de fraccionamiento unificado de tributos reguladora por ordenanza municipal, el total de sus tributos serán fraccionados en 6 cuotas de igual cantidad durante los meses de mayo a octubre de 2018.

SEGUNDO. Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

PUNTO 5º DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA IMPLANTACIÓN DE CASA RURAL, (URB. VALDEPERALES DE ARRIBA, 68 A)

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Vista la documentación presentada por doña LIBERTAD MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con fecha 20 de octubre de 2017, registro de entrada 1825, cuyo contenido se refiere a la declaración de interés público de casa rural en la parcela sita en el nº 68A de la urbanización Valdeperales de Arriba, y posterior licencia de apertura de la misma.

Considerando que el planeamiento general aplicable al suelo de la parcela de referencia son las Normas Complementarias y Subsidiarias del término municipal de Perales de Tajuña aprobadas definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros 129/78, publicado mediante la Orden del



Ministerio de la Vivienda de 13 de Abril de 1978, publicada en el BOE de 7 de junio de 1978. En adelante, NNSS 1978.

Considerando que la parcela nº 68A de la urbanización Valdeperales de Arriba está incluida en el ámbito del Plan de Ordenación de Núcleo de Población P.O.N.P. "Valdeperales", aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo el 20 de diciembre de 1988 y publicado el B.O.C.M. de fecha de 20 de enero de 1989, al amparo de la ley 9/1985 de 4 de diciembre, especial para el tratamiento de actuaciones urbanísticas ilegales.

Atendido que la actividad correspondiente a casa rural, que se corresponde con un uso terciario, de clase turístico hotelero, podría encuadrarse como una instalación que presta servicios al público y está ligada al medio natural de tal forma que, en su caso, pueda contribuir al desarrollo sostenible del territorio y, por lo tanto, ser una actividad complementaria de las competencias municipales en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local según la letra f) del art. 25 de la LRRL, pudiendo resultar con ello aplicable el art. 4.1 de las NNSS 1978, "*aquellas instalaciones o servicios de interés público tales como instalaciones de comunicaciones, militares, administrativos, de servicios etc. que por variedad de funciones que desarrollan no deban ser objeto de tratamiento específico en estas reglas*".

Atendido que, según lo establecido en la letra g) del art. 26 de la Ley 9/2001 "*actuaciones en suelo urbanizable no sectorizado que requieren calificación urbanística*", "en el suelo urbanizable no sectorizado" -como es el caso-, "en los términos que disponga el planeamiento urbanístico" – es decir, previa declaración de interés público municipal – "y, en su caso, el planeamiento territorial, podrá legitimarse, mediante la previa calificación urbanística, la realización de las siguientes construcciones, edificaciones e instalaciones con los usos y actividades correspondientes":

"g) Los establecimientos de turismo rural en edificaciones rurales tradicionales rehabilitadas al efecto, dentro de los límites superficiales y de capacidad que se determinen reglamentariamente."

Y atendido que, según el art. 2.2 de las Normas urbanísticas del PONP de Valdeperales de Arriba, los usos permitidos en la urbanización son, entre otros, los siguientes:

2.2.1. Residencial – agropecuario

"Corresponde a aquellos suelos susceptibles de albergar una edificación destinada a vivienda única por parcela. Corresponde asimismo a usos agrícolas o pecuarios vinculados a parcela propia o coexistiendo con vivienda única en una misma parcela."

Visto que el artículo 148.2 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid prevé que para iniciarse el procedimiento para la calificación urbanística a instancia de interesado, dicha solicitud deberá presentarse en el municipio y venir acompañada de documentación acreditativa, como mínimo, de:

- la identidad del solicitante,
- la titularidad de derecho bastante sobre la o las unidades mínimas y completas correspondientes,
- la justificación de la viabilidad, incluso por razón de su impacto territorial y ambiental,
- la determinación de las características del aprovechamiento pretendido,
- y determinación de las características de las técnicas de las obras a realizar.

Considerando, por otra parte, en lo que respecta a la solicitud de licencia de apertura posterior de la instalación, para la autorización necesaria para el desarrollo de la actividad la vivienda de uso turístico deberá disponer de licencia de primera ocupación, arts. 151 y ss LSCM y arts. 17 y 18 del Decreto 79/2014, que regula tanto los apartamentos turísticos como las viviendas de uso turístico. En este sentido, especifica el art. 17.1 del Decreto 79/2014 que los titulares de viviendas de uso turístico presentarán ante la Dirección General competente en materia de turismo una declaración responsable de inicio de actividad, según modelo incluido en el Anexo III, debiendo disponer de un plano de la vivienda firmado por técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente; declaración que entendemos deberá de ser así mismo presentada en el Ayuntamiento.

Por todo ello, vista solicitud presentada por doña LIBERTAD MARTÍNEZ MARTÍNEZ, cuyo contenido se refiere a la declaración de interés público de casa rural en la parcela sita en el nº 68A de la urbanización Valdeperales de Arriba, y posterior licencia de apertura de la misma, y visto que dicha



solicitud debe realizarse dentro del procedimiento regulado para la Calificación Urbanística de la actuación, revisado su contenido, se ha comprobado que la documentación presentada está incompleta, por lo que se propone al Pleno municipal el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-, REQUERIR a doña LIBERTAD MARTÍNEZ MARTÍNEZ para que, en un plazo de diez días proceda a la subsanación de las deficiencias indicadas, quedando interrumpido el plazo máximo de un mes para la emisión del preceptivo Informe por parte de esta Administración municipal hasta tanto sean subsanadas mediante la presentación de la siguiente documentación completa:

- a) Documentación acreditativa de la identidad del solicitante.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad correspondiente de dominio y cargas de la finca con indicación expresa de su superficie/caso de no ser propietario de la misma, copia del contrato de arrendamiento y documento acreditativo de la conformidad de la propiedad con las instalaciones y los usos para los que se solicita la calificación urbanística especificando el tiempo en la que permanecerá vigente.
- c) Referencia catastral de la/s parcela/s afectadas y plano catastral de las mismas.
- d) Plano de situación de los suelos y su delimitación sobre el Plano de Clasificación del Suelo del PGOU.
- e) Anteproyecto que contenga los siguientes extremos:
 - Memoria justificativa de la necesidad de implantar la actividad en Suelo no Urbanizable de Protección o Suelo Urbanizable no Sectorizado y viabilidad e impacto territorial y ambiental de la misma.
 - Descripción de la finca: uso actual, edificaciones existentes, superficies y características, situándolas en plano.
 - Descripción de la edificación o instalación para la que se solicita autorización.
 - Determinación de las características del aprovechamiento pretendido y de las técnicas de las obras a realizar
 - Evaluación económica de la actuación y presupuesto de las instalaciones.

SEGUNDO.- De no resultar subsanada la solicitud por parte de doña LIBERTAD MARTÍNEZ MARTÍNEZ, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será objeto de la correspondiente notificación.

• **Turno de Intervenciones:**

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Todas las instalaciones que favorezcan el turismo y el movimiento económico en Perales nos parece algo muy beneficioso, por lo tanto, estamos a favor de declarar esta instalación con bien de interés público.

Así mismo esperamos que la solicitante presente todos los documentos requeridos para que se pueda llevar a cabo esta declaración.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Al igual que el grupo municipal socialista, el equipo de gobierno decimos que bienvenida sea cualquier motivación de índole industrial que aporte beneficios a nuestro municipio.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 10 votos a favor (6 PP) (4 PSOE). La Sra. Concejala del grupo IUCM-LV, por amistad con la solicitante, y en ejecución de lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, abandona el Salón mientras se discute y vota el asunto, ya que entiende que debe abstenerse de participar en la deliberación y votación.*



Y en consecuencia por **Unanimidad de los miembros asistentes**, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-, REQUERIR a doña LIBERTAD MARTÍNEZ MARTÍNEZ para que, en un plazo de diez días proceda a la subsanación de las deficiencias indicadas, quedando interrumpido el plazo máximo de un mes para la emisión del preceptivo Informe por parte de esta Administración municipal hasta tanto sean subsanadas mediante la presentación de la siguiente documentación completa:

a) Documentación acreditativa de la identidad del solicitante.

b) Certificación del Registro de la Propiedad correspondiente de dominio y cargas de la finca con indicación expresa de su superficie/caso de no ser propietario de la misma, copia del contrato de arrendamiento y documento acreditativo de la conformidad de la propiedad con las instalaciones y los usos para los que se solicita la calificación urbanística especificando el tiempo en la que permanecerá vigente.

c) Referencia catastral de la/s parcela/s afectadas y plano catastral de las mismas.

d) Plano de situación de los suelos y su delimitación sobre el Plano de Clasificación del Suelo del PGOU.

e) Anteproyecto que contenga los siguientes extremos:

- Memoria justificativa de la necesidad de implantar la actividad en Suelo no Urbanizable de Protección o Suelo Urbanizable no Sectorizado y viabilidad e impacto territorial y ambiental de la misma.

- Descripción de la finca: uso actual, edificaciones existentes, superficies y características, situándolas en plano.

- Descripción de la edificación o instalación para la que se solicita autorización.

- Determinación de las características del aprovechamiento pretendido y de las técnicas de las obras a realizar

- Evaluación económica de la actuación y presupuesto de las instalaciones.

SEGUNDO.- De no resultar subsanada la solicitud por parte de doña LIBERTAD MARTÍNEZ MARTÍNEZ, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será objeto de la correspondiente notificación.

PUNTO 6º.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE PERALES DE TAJUÑA

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Considerando que en el mes de noviembre de 2017 quedó vacante el cargo de Juez de Paz sustituto. Considerando que con fecha 30 de agosto de 2017 se remite al Juzgado Decano de Arganda del Rey y al Boletín Oficial de la Provincia de Madrid, el Bando de Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto, en el Municipio. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 218 de fecha 13 de septiembre de 2017*, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Juzgado de Decano del 01 al 22 de septiembre ambos inclusive.

Considerando que con fecha 04 de octubre de 2017 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. Alfonso Hernández Rodríguez con NRE 1674 de fecha 27 de septiembre de 2017.

El candidato declara en su escrito que no concurre en él causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.



Vista la solicitud presentada dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Nombrar a D. **Alfonso Hernández Rodríguez** con DNI 70043595-Q, domiciliado Cl. Sol nº 18, 2º de Perales de Tajuña, 28540 (Madrid), quien dispone de título suficiente y reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley para el desempeño de este cargo como **Juez de Paz sustituto**.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Arganda del Rey, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 11 votos a favor (6 PP) (4 PSOE) (1 IUCM-LV) y en consecuencia por **Unanimidad de los miembros asistentes**, el siguiente*

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a D. **Alfonso Hernández Rodríguez** con DNI 70043595-Q, domiciliado Cl. Sol nº 18, 2º de Perales de Tajuña, 28540 (Madrid), quien dispone de título suficiente y reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley para el desempeño de este cargo como **Juez de Paz sustituto**.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Arganda del Rey, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

PUNTO 7º MOCIONES GRUPOS POLITICOS

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si tienen alguna moción que realizar, no proponiéndose ninguna.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

Yo quería traer una pero como se ha adelantado tanto el pleno esta vez, pues no me ha dado tiempo a redactarla. Solo espero que el siguiente pleno no sea hasta marzo porque si no.... Yo espero tenerla y presentarla antes de Navidades, yo pensaba presentarla, pero no me ha dado tiempo.

Sra. Alcaldesa

Este pleno lo hemos adelantado principalmente por los presupuestos para que estén en tiempo y forma, eso lo primero, tampoco me ha importado adelantarlo, porque sabéis los portavoces de los tres grupos políticos, que siempre para Navidades hemos intentado consensuar la fecha de los plenos, porque nos hacemos cargo todos de todos, siempre hemos sido muy comprensibles en ese sentido, entonces por eso no me ha importado, en ese sentido, adelantarlo, pero tendremos que hacer otro, dependiendo, como no es cosa nuestra, dependiendo muchas veces, por el tema del plan general, dependiendo de los demás más que de nosotros, pero si haremos uno, lo que no se te decir exactamente si a finales ya de este año o a primeros del que viene.

PUNTO 8º.- ASUNTOS DE URGENCIA

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si tienen algún asunto de urgencia, no proponiéndose ninguno.



SEGUIMIENTO Y CONTROL

PUNTO 9º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA HABIDAS DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La relación de decretos que comprende desde el Decreto Nº 483BIS al Nº 596 de 2017, ha sido enviada en formato digital a los Concejales

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2017-0483 BIS	25/09/2017	82/2017	LICENCIA DE OBRA PARA VALLADO POLIGONO 12 PARCELAS 121 Y 122 ANA BELEN GOMEZ SALADO
DECRETO 2017-0484	22/09/2017	400/2017	LICENCIA DE OBRA REPARACION DE CUBIERTA MAYOR BAJA 58. ANGELA ANTONIA GARCIA GARCIA
DECRETO 2017-0485	22/09/2017	361/2017	LICENCIA PARA LA TENENCIA Y MANEJO DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS. RONALD RUEDA SANCHEZ
DECRETO 2017-0486	22/09/2017	362/2017	LICENCIA PARA LA TENENCIA Y MANEJO DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS. PILAR CARRION BARCO
DECRETO 2017-0487	25/09/2017	48/2017	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE FECHA 28-09-2017
DECRETO 2017-0488	25/09/2017	321/2016	JUSTIFICACION GASTOS CORRIENTES 2016 Y 2017
DECRETO 2017-0489	27/09/2017	15/2017	APROBACION RELACION FACTURAS Nº 17/2017 Y ORDENACION PAGO PARCIAL
DECRETO 2017-0490	27/09/2017	397/2016	SUMINISTRO SILLAS EQUIPACION DEL SALÓN DE ACTOS CENTRO CULTURAL SAN BLAS
DECRETO 2017-0491	27/09/2017	435/2017	ALTERACION DE TITULARIDAD C/ CALVARIO, 2
DECRETO 2017-0492	28/09/2017	22/2017	RECONOCIMIENTO OBLIGACION Y ORDENACION PAGO NOMINAS AGOSTO 2017, S.S. JULIO 2017
DECRETO 2017-0493	28/09/2017	121/2017	DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN JORGE ARACIL GOSALBEZ. IVTNU
DECRETO 2017-0494	28/09/2017	432/2017	SOLICITUD EXENCION IVTNU CL BARRIO NUEVO, 7. FERNANDO MARTINEZ LOPEZ
DECRETO 2017-0494 BIS	29/09/2017	191/2017	ADJUDICACION CONTRATO MENOR MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGETICA ALUMBRADO PUBLICO
DECRETO 2017-0495	02/10/2017	186/2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2017
DECRETO 2017-0496	02/10/2017	32/2017	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ POR IMPORTE DE 250,00€. GASTOS ENVIO LIQUIDACIONES PLUSVALÍAS
DECRETO 2017-0497	04/10/2017	28/2017	APROBACION LISTA PROVISIONAL CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, ARQUITECTO MUNICIPAL
DECRETO 2017-0498	04/10/2017	443/2017	EXENCIÓN IVTM (PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA/PERSONAS CON DISCAPACIDAD) LUIS MIGUEL ALARCON HONTANA



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2017-0499	04/10/2017	15/2017	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO RELACION FACTURAS TRACTO SUCESIVO SEPTIEMBRE 2017
DECRETO 2017-0500	04/10/2017	16/2017	ORDENACION PAGO RELACION PARCIAL Nº 17/2017 RECIBIDAS AGOSTO
DECRETO 2017-0501	05/10/2017	363/2017	EXPEDICIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.MIGUEL ANGEL AMORES COLMENAR
DECRETO 2017-0502	09/10/2017	15/2017	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO AYUDA ASISTENCIAL COMEDOR ESCOLAR DENIS ESTEFAN Y ACTUACION CORAL VILLAR EL OLMO
DECRETO 2017-0503	09/10/2017	342/2017	BAJA DE OFICIO PADRON MUNICIPAL INSCRIPCION INDEBIDA PAULA DIANA JULA Y FLORINA MONICA MANE.
DECRETO 2017-0504	11/10/2017	409/2017	SEGREGACION AGREGACION DE PARCELAS URB VALDEPERALES DE ABAJO 8 Y 9. MARIA TERESA SANTIAGO NUÑEZ
DECRETO 2017-0505	16/10/2017	32/2017	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ GASTOS ENVIO NOTIFICACIONES CORREOS
DECRETO 2017-0506	16/10/2017	32/2017	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR LIDIA SUAREZ SANCHEZ COMPRA DE MOBILIARIO BAR CENTRO CULTURAL SAN BLAS
DECRETO 2017-0507	17/10/2017	438/2017	LICENCIA URBANÍSTICA. CL EN MEDIO 22. MARIA DEL SOL LOPEZ COLMENAR
DECRETO 2017-0508	17/10/2017	430/2017	LICENCIA URBANÍSTICA. CL CASTILLO 68. AUREL POP
DECRETO 2017-0509	17/10/2017	186/2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 18-10-2017
DECRETO 2017-0510	18/10/2017	16/2017	ORDENACION ULTIMO PAGO RELACION FRAS. Nº 17/08 RECIBIDAS AGOSTO 2017
DECRETO 2017-0511	18/10/2017	15/2017	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN FACTURAS Nº 21/2017
DECRETO 2017-0512	18/10/2017	473/2017	EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA/PERSONAS CON DISCAPACIDAD) FRANCISCO RUZ NAVA
DECRETO 2017-0513	18/10/2017	84/2017	ORDENACION PAGO MODELO 111 Y 115 3º TRIMESTRE 2017
DECRETO 2017-0514	19/10/2017	479/2017	LICENCIA DE OCUPACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CUENCA (CARGLASS)
DECRETO 2017-0515	19/10/2017	445/2017	ALTERACIÓN DE TITULARIDAD POLIGONO 11 PARCELA 215 Y DS DISEMINADO 215
DECRETO 2017-0516	19/10/2017	446/2017	ALTERACION DE TITULARIDAD DS CM VALDILECHA 3
DECRETO 2017-0517	20/10/2017	475/2017	ALTERACION DE TITULARIDAD CL AMARGURA 12 PT 04 PU 04
DECRETO 2017-0518	20/10/2017	16/2017	RECONOCIMIENTO OBLIGACION Y ORDENACION PAGO FRAS. ELECTRICA, ANUNCIO BOCM, MISECAM SEP. ORDENACION PAGO RELACION PARCIAL Nº 21/2017 FRAS. RECIBIDAS SEP. 2017



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2017-0519	20/10/2017	28/2017	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, ARQUITECTO MUNICIPAL
DECRETO 2017-0520	23/10/2017	32/2017	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR D ^a . M ^a SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO POR IMPORTE 462€ PARA LA COMPRA DE REPUESTO PARA DUMPER
DECRETO 2017-0521	24/10/2017	186/2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 25-10-2017
DECRETO 2017-0522	24/10/2017	32/2017	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR JUAN CARLOS DOMINGO PEREZ COMPRA DE PLASTIFICADORA Y GASTOS DE CORREO DEL ENVIO DE 2 NOTIFICACIONES
DECRETO 2017-0523	24/10/2017	32/2017	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE LIDIA SUAREZ SANCHEZ PARA LA COMPRA DE MATERIAL PARA LOS TALLERES DE HALLOWEN EL DIA 28.10.2017
DECRETO 2017-0524	25/10/2017	32/2017	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A LIDIA SUAREZ SANCHEZ PARA LA COMPRA DE MOBILIARIO PARA BAR CENTRO CULTURAL SAN BLAS POR IMPORTE 4500€
DECRETO 2017-0525	25/10/2017	463/2017	LICENCIA URBANÍSTICA. CL LAZARETO, 8. ELENA CEDIEL DIAZ
DECRETO 2017-0526	26/10/2017	22/2017	APROBACION NOMINAS OCTUBRE Y S.S. SEPTIEMBRE 2017
DECRETO 2017-0527	26/10/2017	260/2017	APROBACION OBLIGACION Y ORDENACION PAGO ANUNCIO BOCM ADJ. MONITORES EXTRAESCOLARES
DECRETO 2017-0528	26/10/2017	421/2017	LICENCIA DE OBRA VALLADO C/ MAYOR 39 JOSE LUIS GARCIA GARCIA
DECRETO 2017-0529	26/10/2017	480/2017	ALTERACION DE TITULARIDAD. POLIGONO 18 PARCELA 187 Y CL UNIDAD DE ACTUACION 6 Nº 187
DECRETO 2017-0530	26/10/2017	28/2017	NOMBRAMIENTO A FAVOR DE D. FRANCISCO JAVIER GARCIA MORUNO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, ARQUITECTO MUNICIPAL
DECRETO 2017-0531	26/10/2017	124/2017	LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PUBLICA INSTALACION DE TOLDO. BAR ROXY
DECRETO 2017-0532	30/10/2017	405/2016	ALTERACION DE TITULARIDAD POLIGONO 17 PARCELA 9005 Y POLIGONO 8 PARCELAS 9019 Y 9022
DECRETO 2017-0533	30/10/2017	16/2017	ORDENACION 2ºPAGO PARCIAL RELACION FRAS. Nº 21/2017 RECIBIDAS SEP 2017
DECRETO 2017-0534	30/10/2017	364/2017	EXPEDICIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.FELIX CONTRERAS ROMERO
DECRETO 2017-0535	31/10/2017	28/2017	APROBACION INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES. PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO. ARQUITECTO MUNICIPAL.



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2017-0536	31/10/2017	32/2017	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR Mª SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO COMPRA REPUESTO PARA DUMPER
DECRETO 2017-0537	02/11/2017	32/2017	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR JUAN CARLOS DOMINGO PEREZ POR IMPORTE DE 285€
DECRETO 2017-0538	02/11/2017	490/2017	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA DE LA TASA POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO FUNERARIO. PATIO Nº 5 SEPULTURA Nº 15 FILA Nº 1
DECRETO 2017-0539	02/11/2017	483/2017	LICENCIA URBANÍSTICA AVDA DE LA PAZ, Nº 9 Y 9A. BENITO EMILIO GARCIA DIAZ
DECRETO 2017-0540	06/11/2017	15/2017	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACION FRAS. Nº 23/2017 RECIBIDAS OCTUBRE Y CUOTA MISECAM OCTUBRE 2017
DECRETO 2017-0541	06/11/2017	401/2017	LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD PARA TALLER DE CORTE Y CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR. KARMA WORK CLOTHING SL
DECRETO 2017-0542	06/11/2017	480/2017	ALTERACION DE TITULARIDAD POLIGONO 7 PARCELA 161 Y CL MAYOR ALTA, 147
DECRETO 2017-0543	06/11/2017	480/2017	ALTERACION DE TITULARIDAD CL CALVARIO, 25
DECRETO 2017-0544	06/11/2017	480/2017	ALTERACION DE TITULARIDAD POLIGONO 15 PARCELA 335
DECRETO 2017-0545	06/11/2017	480/2017	ALTERACION DE TITULARIDAD POLIGONO 12 PARCELA 217
DECRETO 2017-0546	07/11/2017	32/2017	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL C.C SAN BLAS POR 2.000€
DECRETO 2017-0547	07/11/2017	15/2017	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO FRAS. TRACTO SUCESIVO MES DE OCTUBRE 2017
DECRETO 2017-0548	07/11/2017	186/2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 08-11-2017
DECRETO 2017-0549	07/11/2017	488/2017	LICENCIA PARA SUSTITUCION DE POSTE DE MADERA DE C/ ALAMILLO 41
DECRETO 2017-0550	07/11/2017	471/2017	LICENCIA PARA SEGREGACION/PARCELACION C/ MAYOR ALTA 149D
DECRETO 2017-0551	07/11/2017	481/2017	ALTERACION DE TITULARIDAD CL CHAPIN 13
DECRETO 2017-0552	08/11/2017	401/2017	LICENCIA DE OBRA PARA IMPLANTACION DE ACTIVIDAD CARLOS RUIZ MARTINEZ
DECRETO 2017-0553	09/11/2017	464/2017	LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD PARA FABRICA DE PATATAS. JOSE ANTONIO YUSTES GOMEZ
DECRETO 2017-0554	09/11/2017	32/2017	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR Mª SOLEDAD BUCERO INSPECCION INSTALACIONES ELECTRICAS PISCINA MUNICIPAL
DECRETO 2017-0555	10/11/2017	498/2017	LICENCIA URBANISTICA PLAZA DEL MATADERO, 6. Mª DEL CARMEN MARTINEZ BUCERO
DECRETO 2017-0556	10/11/2017	464/2017	LICENCIA DE OBRA PARA IMPLANTACION DE ACTIVIDAD. JOSE ANTONIO YUESTES GOMEZ



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2017-0557	10/11/2017	433/2017	EXPEDICION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. GONZALO JUAN PABLO UTRILLA MARTINEZ
DECRETO 2017-0558	10/11/2017	16/2017	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO FRAS. CONSUMO LUZ OCTUBRE, REINTEGRO DE SUBVENCIÓN
DECRETO 2017-0559	10/11/2017	16/2017	ORDENACION PAGO FRAS. CANAL ISABEL II, ORANGE, GRENKE, CUOTA MISECAM OCTUBRE 2017. APROBADO RECONOCIMIENTO DECRETO Nº 2017-0540 DE 06.11.2017
DECRETO 2017-0560	13/11/2017	504/2017	EXENCION IVTM POR MINUSVALIA JORGE FERREIRA PORRAS
DECRETO 2017-0561	13/11/2017	16/2017	ORDENACION ULTIMO PAGO RELACION FRAS. Nº 21/2017
DECRETO 2017-0562	13/11/2017	397/2017	DECRETO RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO FRA. Nº 2017/36 ESCENICA INGENIERIA SLU 4º CERTIFICACION Y FINAL C.C SAN BLAS
DECRETO 2017-0563	14/11/2017	186/2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15-11-2017
DECRETO 2017-0564	15/11/2017	338/2017	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO 1º PAGO ARRENDAMIENTO SOLAR PARA RECINTO ATRACCIONES FIESTAS PATRONALES 2017
DECRETO 2017-0565	15/11/2017	185/2017	RECONOCIMIENTO DE DERECHO CARNICAS PAJARES VENTA DE CARNE FESTEJOS TAURINOS 2017
DECRETO 2017-0565 BIS	15/11/2017	191/2017	SOLICITUD PAGO ANTICIPADO SUBVENCION MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGETICA EN EL ALUMBRADO PUBLIDO FASE 2.
DECRETO 2017-0566	16/11/2017	15/2017	RECTIFICACION ERROR MATERIAL APP RECONOCIMIENTO POLIZAS FESTEJOS TAURINOS 2017
DECRETO 2017-0567	17/11/2017	499/2017	LICENCIA DE OCUPACION DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO CTRA. CAMINO DE VALDILECHA PARA PRUEBA DE NUEVO VEHICULO
DECRETO 2017-0568	17/11/2017	350/2014	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO MODELO 583 IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA" AUTOLIQUIDACIÓN EJERCICIO 2016 Y PAGO A CUENTA 2017
DECRETO 2017-0569	17/11/2017	16/2017	ORDENACION 1º PAGO PARCIAL RELACION FRAS. Nº 23/2017 RECIBIDAS OCTUBRE 2017
DECRETO 2017-0570	20/11/2017	434/2017	ALTERACION DE TITULARIDAD POLIGONO 7 PARCELA 150 Y POLIGONO 17 PARCELA 79
DECRETO 2017-0571	20/11/2017	321/2016	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DEL CASTILLO
DECRETO 2017-0572	20/11/2017	321/2016	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ESTUDIO GEOTÉCNICO CASA DE NIÑOS
DECRETO 2017-0573	20/11/2017	321/2016	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ESTUDIO GEOTÉCNICO CENTRO POLIVANTE COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DEL CASTILLO
DECRETO 2017-0574	22/11/2017	32/2017	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR GEMA Mª FERNANDEZ CAMARA GASTOS LEGUA NAVIDEÑA 726€



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2017-0575	22/11/2017	429/2017	CONCESION DE TARJETA DE ESTACIONAMEINTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA CARMEN BREA SALADO
DECRETO 2017-0576	23/11/2017	520/2017	CONCESIÓN PERMISO REDUCCIÓN JORNADA MARÍA PILAR GARCÍA BUCERO
DECRETO 2017-0577	23/11/2017	502/2017	LICENCIA DE OBRA C/ MAYOR ALTA 50. LUIS PRIEGO GARCIA
DECRETO 2017-0578	23/11/2017	503/2017	LICENCIA DE OBRA EN C/ SOL. SAGRARIO MARTINEZ HERNANDEZ
DECRETO 2017-0579	23/11/2017	506/2017	LICENCIA DE OBRA C/ PEZ 2. Mª DEL CARMEN MARTINEZ BREA
DECRETO 2017-0580	24/11/2017	61/2017	CONVOCATORIA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS 29 DE NOVIEMBRE DE 2017
DECRETO 2017-0581	27/11/2017	523/2017	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRINIDAD LOPEZ RODRIGUEZ
DECRETO 2017-0582	27/11/2017	510/2017	LICENCIA DE OBRAS PARA CENTRO DE EMBALAJE DE HUEVOS C/ MAYOR BAJA 64. GLORIA BERMEJO LOPEZ
DECRETO 2017-0583	27/11/2017	521/2017	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS JUAN MORILLAS VELASCO
DECRETO 2017-0584	27/11/2017	524/2017	APLAZAMIENTO DE DEUDAS HASTA EL DIA 5/10/2018 LUISA MARTINEZ GARCIA
DECRETO 2017-0585	27/11/2017	510/2017	LICENCIA DE ACTIVIDAD INOCUA CENTRO DE EMBALAJE DE HUEVOS. GLORIA BERMEJO LOPEZ
DECRETO 2017-0586	28/11/2017	22/2017	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO NOMINAS NOV Y S.S OCTUBRE 2017
DECRETO 2017-0587	28/11/2017	32/2017	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR Mª SOLEDAD BUCERO POR 140€ PARA LA COMPRA DE LIBROS CASITA DE LOS NIÑOS
DECRETO 2017-0588	28/11/2017	515/2017	DENEGANDO LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE CASETA DE APEROS DE LABRANZA EN C/ MAYOR ALTA 12
DECRETO 2017-0589	28/11/2017	16/2017	ORDENACION ULTIMO PAGO RELACION FRAS. Nº 23/2017 RECIBIDAS OCTUBRE 2017
DECRETO 2017-0590	28/11/2017	397/2017	DENEGAR RECURSO DE REPOSICION CONTRA PROVIDENCIA DE APREMIO
DECRETO 2017-0591	28/11/2017	32/2017	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR Mª SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO INSPECCION PERIODICA INSTALACIONES ELECTRICAS BAJA TENSION ZONA DEPORTIVA LOS PRADILLOS
DECRETO 2017-0592	28/11/2017	101/2017	DESESTIMAR SOLICITUD DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS ALTERACION CATASTRAL. ANA ISABEL Y CONCEPCION BREA CRESPO
DECRETO 2017-0593	29/11/2017	375/2017	APROBACION GENERACION DE CREDITOS
DECRETO 2017-0594	29/11/2017	500/2017	LICENCIA DE OBRAS C/ MAYOR BAJA 13. BEATRIZ GARRIDO LOPEZ
DECRETO 2017-0595	29/11/2017	448/2017	INICIO DE EXPEDIENTE PARA BAJA DEL PADRON MUNICIPAL POR INSCRIPCION INDEBIDA



DECRETO 2017-0596	30/11/2017	48/2017	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 04 DE DICIEMBRE DE 2017
----------------------	------------	---------	---------------------------------------------------------

Los asistentes se dan por enterados

PUNTO 10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa indica que se van a contestar las preguntas formuladas en el Pleno anterior.

Dª. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Teníamos preguntas del Grupo Municipal Socialista:

- Decreto 2017-0482- 380/2017, sobre la solicitud de la subvención de la Redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

PREGUNTA: ¿De cuánta cantidad es esta subvención?

RESPUESTA: La que se nos ha concedido es de 17.230,40€

PREGUNTA: ¿En qué punto está su redacción?

RESPUESTA: En estos días se nos acaba de entregar.

PREGUNTA: ¿Qué empresa es la que lo está realizando?

RESPUESTA: SVAM Arquitectos y Consultores

- Sobre la factura 2017/12

PREGUNTA: ¿Cuándo se ha aprobado el proyecto que está realizando esta empresa? ¿de cuánto importe es esta factura? ¿y porque no se nos ha informado?

RESPUESTA: Como hay un historial de más de una fecha, he rescatado de la adjudicación del contrato de las obras, la Resolución de Alcaldía, y como aquí viene todo el historial voy a pasar a leerlo para que veas paso tras paso lo que se ha ido haciendo.

Con fecha 5 de abril de 2017, por la Alcaldía, a la vista de la propuesta de servicio, se detectó la necesidad de realizar la contratación de las "**Obras de adecuación y equipamiento de la sala polivalente nº1 del edificio del Centro Cultural "San Blas"**" por los motivos que se indica en los puntos 3.1 y 3.2 de la Memoria del Proyecto redactado al efecto, y que son los siguientes:

Adequar y equipar la sala de uso polivalente nº1 del edificio, situada en el fondo oeste de la planta baja del mismo como sala escénica de pequeño tamaño, sala de exposiciones y salón de actos públicos.

Visto el Proyecto de Obras Proyecto básico y de ejecución redactado, en el mes de octubre de 2016, desde estos Servicios Técnicos municipales, con un presupuesto que asciende a 163.137,00 euros de ejecución material, al que, aplicando el 13% correspondiente a las Gastos Generales, y el 6% de Beneficio Industrial, el importe del Presupuesto Base de Licitación, SIN IVA, asciende a 195.225,01 euros; aplicando el 21% correspondiente al tipo legal vigente del Impuesto sobre el Valor Añadido, resulta un presupuesto de base de licitación, con IVA, de las obras que asciende a la cantidad de **236.222,26 €**.

Visto que dicho Proyecto ha resultado aprobado por esta Alcaldía con fecha 5 de abril de 2017, y que, dadas las características y valor estimado de las obras, se consideró como el procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Se emitió Informe de Secretaría-Intervención, en primer lugar, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la fiscalización del expediente con las conclusiones que se expresan en el mismo, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía, porque el importe del contrato no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.



Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, así como la aprobación del expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las obras, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo, se autorizó el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Con fecha 10 de abril de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* número 85 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante la licitación se presentó la única proposición que consta en el expediente.

Con fecha 10 de mayo de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y que ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de ESCÉNICA INGENIERÍA, S.L. (R. Entrada: 808/2017), precio de 172.500,00 euros, más 36.225,00 euros de IVA.

Con fecha 11 de mayo de 2017 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Con fecha 12 de mayo de 2017, el licitador ESCÉNICA INGENIERÍA, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 8.625,00 euros.

Y en este caso se resuelve adjudicar a la empresa ESCÉNICA INGENIERÍA, S.L., el contrato de obras consistente en **“Obras de adecuación y equipamiento de la sala polivalente nº1 del edificio del Centro Cultural “San Blas”**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2017 y publicada en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* nº 85 de fecha 10 de abril de 2017 y en el Perfil de contratante.

Te he dado algunos datos más, pero bueno así ves como ha ido todo el expediente.

Luego comentas o preguntas que porque no se os ha informado, nosotros presentamos el proyecto, el Grupo Municipal Socialista, vosotros nos presentasteis otra alternativa, esa alternativa nosotros dimos contestación de la idoneidad de lo que nosotros estábamos diciendo y de lo no ventajoso o adecuado para nuestro centro de la oferta que vosotros nos estabais presentando, de todas maneras la solución propuesta por vosotros tan solo se refería a la ubicación de los espectadores, por lo tanto estamos hablando solamente del tema de las plataformas, por lo tanto debemos entender nosotros que estabais de acuerdo con lo demás del proyecto, por lo tanto si ya lo sabíais todo de que más os íbamos a informar si ya el técnico había hecho el proyecto y lo habíamos preparado, sabíais ya perfectamente de que iba el proyecto.

PREGUNTAS

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

PRIMERA. - Es sobre la normativa para la cesión de las salas o de los espacios del Centro Cultural, ¿querría saber si hay alguna normativa? ¿si está publicada en algún sitio? ¿Cuándo se ha publicado? ¿y si hay algún organismo que gestione los espacios públicos, o solo depende de la respuesta del concejal?

SEGUNDA. - La opinión del equipo de gobierno sobre la propuesta de crear el Parque Regional del Tajuña.

TERCERA. - ¿Si hay un plan de contingencias sobre la sequía, si tenemos algún plan de contingencia?

CUARTA. - Es en relación al Instituto, es que no acabo de entender muy bien lo que nos



comentasteis y lo que habéis publicado en la revista, sobre todo porque me parece un cambio de postura de un año a otro, puesto que hemos estado en Morata intentando que el Instituto de Morata pasase a tener Bachillerato, me gustaría saber a qué ha venido el cambio de postura para querer tener un Instituto aquí, es que no sé muy bien cómo explicarlo, porque yo creía que se iba a hacer el centro multifuncional, es que no me queda muy claro toda la historia por donde ha ido, ¿porque ha habido ese cambio? ¿a que se debe que queramos aquí el Instituto y no queramos que Morata tengan el Bachillerato?

D^a. Lidia Suarez Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

Por alusiones, la normativa al Centro Cultural San Blas, puesto que es nuevo, en el siguiente pleno tendréis noticias porque estamos trabajando en ello, normativa de salas y demás.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

La pregunta es que si no hay normativa ¿con que criterios dais las salas o no dais las salas?, esa es mi pregunta, porque si no hay normativa ¿con criterios dais?

Han pedido las salas y quiero saber con qué criterio dais las salas.

D^a. Lidia Suarez Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

En el siguiente pleno, como he dicho, ya te contestaremos.

Sra. Alcaldesa

Yo si te voy a contestar a lo que has comentado del Instituto, nosotros siempre hemos defendido lo que teníamos, ¿pero porque no vamos a tener más?, Perales lo vale, pues claro que lo vale, tanto o más que Morata, yo creo que nuestros niños, que cada vez están quedando menos, quiero que tengan un futuro en educación y si ahora mismo por unas cosas u otras, porque también lo hemos intentado, no se ha podido conseguir, pues a lo mejor la cruzada tiene que ir de otra manera, eso es lo que pienso, creo que apostar en educación nunca está de más, y Perales por la ubicación que tiene es privilegiada en ese sentido, no podemos desperdiciar que nuestros niños cada vez el colegio tenga menos gente porque quieran otro Instituto que no sea el de Morata, yo quiero ofertarles, este equipo de gobierno, si se puede, ofertar esa posibilidad de que se queden en su pueblo y creo que es una lucha en la que debemos de estar todos de la mano, y como te dije en comisiones el proyecto cuando se tenga un poco más hilvanado pues lo veremos, lo estudiaremos porque creo que esto nos incumbe a todos, independientemente de que partido lo lleve, es para nuestro pueblo y aquí se va a quedar, y no es un proyecto de corto plazo, es en corto plazo hacerlo, pero es un proyecto que creo que a medio plazo dará sus frutos, estoy convencidísima.

El resto de preguntas se contestarán en el próximo pleno.

RUEGOS

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Rogamos conocer el contenido de las siguientes resoluciones de alcaldía:

- 2017-0490 27/09/2017 397/2017
- 2017-0494 bis 29/09/2017 191/2017
- 2017-0502 9/10/2017 15/2017
- 2017-0506 16/10/2017 32/2017
- 2017-0524 25/10/2017 32/2017
- 2017-0546 07/11/2017 32/2017
- 2017-0566 16/11/2017 15/2017

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

El ruego es sobre el alumbrado del Camino de Valdeperales, lleva mucho tiempo varias farolas que funcionan a veces si y a veces no, y una que está totalmente inutilizada en la misma papelera, en la entrada, una en el tramo de llegar a mi casa, luego algunas que van y vienen, el resto de ir hacia los pradillos algunas van y vienen. Rogaría que, a la mayor brevedad posible, sobre todo la de la papelera, que se queda todo muy oscuro cuando vas por ahí andando, que se arreglase lo antes posible.



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Sin lugar a dudas que se va a arreglar a la mayor brevedad, de hecho no vamos detrás de todas las farolas, entonces si no lo sabemos pues no llegamos, no tenia constancia de ello, pero no te preocupes que mañana mismo se está diciendo que se acerquen por allí.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 19:50 horas, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa Presidenta,

Secretario - Interventor,

Yolanda Cuenca Redondo

Alfredo Carrero Santamaría